



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

31 OCT. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 1100140030-05-2020-00615-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: YEIBER ERNESTO BALLEEN SOLER.

Visto el trámite de notificación allegado por la apoderada de la parte ejecutante (documentos 10 a 16 c.1 del expediente digital), no se tiene por notificada a la parte pasiva, toda vez, que no se dan los presupuestos para ello. Nótese que en la notificación art. 8 Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 enviada a la parte demandada se incluyó la fecha de la providencia de mandamiento de pago la fecha siete (7) de noviembre 2020, siendo esta incorrecta.

En consecuencia, la parte actora deberá repetirlo, con observancia de las correcciones pertinentes conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibídem o con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **99**
del **31** **NOV. 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria